



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.293 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Pascua Chorro, contra la empresa “Pontevedra de Climatización, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 9 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.—Ante la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación, y en su caso, juicio, para el día de hoy, comparecen como demandante, don Israel Pascua Chorro, con documento nacional de identidad número 50470930-Y, asistido de letrado don Juan José López Espinosa, con carnet número 1.136, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, comparece por ambos la letrada doña María Jesús Merodio Sotillo, con documento nacional de identidad número 2.528.354, “Mutua Universal”, comparece la letrada doña María Teresa Catalina Sánchez, con carnet número 86.527.

No comparece la empresa “Pontevedra de Climatización, Sociedad Limitada”.

Se une el expediente administrativo.

El denunciante manifiesta desistir de su demanda.

La parte demandada presta su conformidad al procedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firme por los comparecientes, después de su señoría.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Hechos:

Primero.—Con fecha 5 de octubre de 2010, tuvo entrada en este Juzgado de lo social número 24, demanda presentada por don Israel Pascua Chorro, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Pontevedra de Climatización, Sociedad Limitada”, y “Mutua Universal”, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 9 de mayo de 2011, a las diez y veinte horas.

Segundo.—A dichos actos han comparecido las partes que constan en acta.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose solicitado por el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Israel Pascua Chorro de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en ese Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este decreto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaría judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pontevedra de Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—La secretaría judicial (firmado).

(03/309/12)